



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trajagalá 31 MADRID Teléfono 24 30 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 3,00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Sábado 26 de febrero de 1949

Núm. 57

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 17 de febrero de 1949 por el que se jubila al Estadístico Técnico Mayor de segunda clase, Jefe Superior de Administración Civil, don José Manuel de Villegas Ramírez	938	Orden de 8 de febrero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor especial de «Solfeo» en el Conservatorio de Sevilla	952
Otro de 17 de febrero de 1949 por el que se nombra a don José Sáenz García Estadístico Facultativo (Jefe de segundos), Jefe Superior de Administración Civil	938	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 18 de febrero de 1949 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros y se nombra Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército sexto y de los Servicios de Ingenieros de la sexta Región Militar al Coronel de dicha Arma don Luis Troncoso Sagredo	938	Orden de 21 de febrero de 1949 por la que se redacta de nuevo el inciso b) del apartado cuarto de la Orden ministerial de 11 del pasado mes de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21)	954
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETOS de 21 de enero de 1949 por los que se promueve a la categoría de Magistrados de ascenso y de entrada a se nombra para las plazas que se indican a los señores que se mencionan	938	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 4 de febrero de 1949 por el que se aprueba el Reglamento del Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	948	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).— Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Irurzun (Navarra) y sus estaciones férreas	954
Otro de 11 de febrero de 1949 por el que se nombran Consejeros de los Patronatos que se indican del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se expresan	951	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Briviesca y Cerezo del Rto Tlron	954
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 5 de febrero de 1949 por la que se nombran, previa oposición, Oficiales primeros del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas a los señores que se indican	951	HACIENDA — Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).— Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican	954
Otra de 22 de febrero de 1949 por la que se nombra, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los señores que se mencionan	951	Lotería Nacional. —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en 25 del actual. Escalafón del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, activos y excedentes, totalizado en 31 de diciembre de 1948	954
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 27 de enero de 1949 por la que se dan los correspondientes ascensos a los sueldos del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio	952	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media. —Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí»	957
Otra de 12 de febrero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una Auxiliaria numeraria de «Historia del Arte» vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid	952	Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca «Fray Luis de León»	957
Otra de 15 de febrero de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca «Fray Luis de León»	953	Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén «Virgen del Carmen»	957
Otra de 15 de febrero de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí»	953	Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí»	958
Otra de 16 de febrero de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén «Virgen del Carmen»	953	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Rectificando el párrafo primero del apartado noveno del anuncio-convocatoria de 7 del presente mes de febrero por el que se dictan normas para la provisión, por el turno de oposición restringida, de varias plazas de Profesores numerarios de término vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se expresan	958
Otra de 16 de febrero de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí»	953	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Autorizando a la «Unión Química del Norte de España, S. A.», para construir un espigón de hormigón armado y sobre él instalar una grúa móvil en la margen derecha de la ría del Galindo, jurisdicción de Baracaldo (Vizcaya), con destino a la carga y descarga de primeras materias	
	593	Legalizando a favor de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», la instalación de una centralita de transformación y distribución de energía eléctrica en la zona de servicio del puerto del Musel (Oviedo)	959
	593	Otorgando a la Cofradía de Pescadores de San Pedro la explotación del edificio para Lonja y fábrica de hielo en la playa de Badalona (Barcelona)	959
	593	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 17 de febrero de 1949 por el que se jubila al Estadístico Técnico Mayor de segunda clase, Jefe Superior de Administración Civil, don José Manuel de Villena Ramírez.

De acuerdo con lo preceptuado en los apartados primero y cuarto del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico Técnico Mayor de segunda clase, Jefe Superior de Administración Civil, don José Manuel de Villena Ramírez.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 17 de febrero de 1949 por el que se nombra a don José Sáenz García Estadístico Facultativo (Jefe de segunda), Jefe Superior de Administración Civil.

Vacante una plaza de Estadístico Facultativo (Jefe de segunda), Jefe Superior de Administración Civil, dotada con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, por fallecimiento de don Alfredo Badía Fos en cuatro de febrero del corriente año,

Vengo en nombrar a don José Sáenz García para dicho empleo, categoría y sueldo, con antigüedad de cinco de dicho mes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 18 de febrero de 1949 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros y se nombra Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército sexto y de los Servicios de Ingenieros de la sexta Región Militar al Coronel de dicha Arma don Luis Troncoso Sagredo.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Luis Troncoso Sagredo, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército sexto y de los Servicios de Ingenieros de la sexta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA AFRONDO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Miguel González García, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y

suellos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Miguel González García, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de San Sebastián, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ramón Rodríguez de Torres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERLEO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida a don Angel León Lerdo, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Manuel María Misas Benavides, a don Angel León Lerdo, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Jaén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERLEO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Antonio Córdoba del Olmo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Antonio Córdoba del Olmo, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valladolid, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERLEO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Rogelio Borondo Sánchez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Rogelio Borondo Sánchez, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de entrada a don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de entrada, con el haber anual de veintiséis mil pesetas, a don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado Municipal número diez de Madrid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de la misma capital, vacante por nombramiento para otro cargo de don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Hipólito de Castro Guerra, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Hipólito de Castro Guerra, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Vitoria, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veinti-

nueve mil pesetas, a don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Pamplona, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Luis Veloso Bazán, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Luis Veloso Bazán, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Albacete, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Fernando Marín Hervás, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Fernando Marín Hervás, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de 2.º censo a don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veintuno de Madrid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis Casuso Obeso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Antonio Navas Romero, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Antonio Navas Romero, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Córdoba, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Luis López Ortiz, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Luis López Ortiz, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veinte de Madrid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audien-

cia Provincial de Soria, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Corrales y Asenjo-Barbieri.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de entrada a don Carlos de la Cuesta Rodríguez Valcárcel, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de entrada, con el haber anual de veintiséis mil pesetas, a don Carlos de la Cuesta Rodríguez Valcárcel, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado Municipal número nueve en Madrid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número veintuno de la misma capital, vacante por nombramiento para otro cargo de don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de entrada a don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de entrada, con el haber anual de veintiséis mil pesetas, a don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado Municipal número dieciséis de Madrid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número veinte de la misma capital, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis López Ortiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don José Blanes Pérez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don José Blanes Pérez, Magistrado

de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Zaragoza, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de León, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Ricardo Seco Vela, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Ricardo Seco Vela, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Cáceres, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Elisardo Sotes Errazu, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Elisardo Sotes Errazu, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Pamplona, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Luis Manzanares Izquierdo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Luis Manzanares Izquierdo, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Teruel, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Avila, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Celso Gallego Pernas, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Celso Gallego Pernas, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Orense, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Eusebio Echevarría Valmaseda, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecidas por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Eusebio Echevarría Valmaseda, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Toledo, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Ramón Domingo Arnáu y Alix, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Ramón Domingo Arnáu y Alix, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Jacinto García Monje y Martín, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de

mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Jacinto García Monje y Martín, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Pontevedra, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Juan Antonio Linares Fernández, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Juan Antonio Linares Fernández, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Jaén, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Alfredo García Tenorio San Miguel, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno segundo, a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Alfredo García Tenorio San Miguel, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la

Audiencia Provincial de Badajoz, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don José Luzón Muñoz, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don José Luzón Muñoz, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecidas por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de San Sebastián, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Manuel Sarmiento Suárez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Manuel Sarmiento Suárez, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don José Fernández Herrando, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don José Fernández Herrando, Magistrado de entrada de la Audiencia Territorial de Madrid, en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, con arreglo al Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuya situación continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Antonio de la Riva Crehuet, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Antonio de la Riva Crehuet, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Córdoba, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por nombramiento para otro cargo de don Adolfo Barredo de Valenzuela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Eugenio Mora Régil, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Eugenio Mora Régil, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia de Tuán, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Zamora, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Isidro Liesa de Sus, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Isidro Liesa de Sus, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Barcelona, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco de P. Blanes Santonja.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Antonio Sevilla García, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Antonio Sevilla García, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Bilbao, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona, vacante

por nombramiento para otro cargo de don Isaac José Medina Garayo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Federico Martín Martín, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Federico Martín Martín, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Miguel Beltrán Aledo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Miguel Beltrán Aledo, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Granada, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción, desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Marcelo Rivas Goday, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Marcelo Rivas Goday, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Eduardo Hierro de Medina, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Eduardo Hierro de Medina, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valladolid, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don José María Pizcueta González-Albo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don José María Pizcueta González-Albo, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Baltasar Rull Villar, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas a don Baltasar Rull Villar, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valencia, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Mariano Sánchez-Olmo Espinosa, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre

de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Mariano Sánchez-Olmo Espinosa, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Murcia, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Arturo Serrano Salvador, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Arturo Serrano Salvador, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Zamora, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Manuel Mesa Holgado, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Manuel Mesa Holgado, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Albacete, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don José Espinosa Herrera, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don José Espinosa Herrera, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid, en cuyo destino continuará, debiendo

surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don José Antonio Cereijo Pérez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don José Antonio Cereijo Pérez, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Félix Villanueva Santamaria, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Félix Villanueva Santamaria, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Guadalajara, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Antonio Uceda Sánchez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Antonio Uceda Sánchez, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Jaén, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Enrique Fernández-Vivanco y García, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Enrique Fernández-Vivanco y García, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Antonio Villa Estévez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año.

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Antonio Villa Estévez, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de León, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid a don Manuel Soler Dueñas, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Sánchez Guisande, a don Manuel Soler Dueñas, Magistrado de ascenso, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Fidel del Oro Pulido, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas a don Fidel del Oro Pulido, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Secretario de la Inspección Delegada de la Inspección Central de Tribunales, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño, vacante por nombramiento para otro cargo de don Felipe Rodrigo Renes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Carlos Alvarez Martínez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Carlos Alvarez Martínez, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital, vacante por nombramiento para otro cargo de don Abilio Rodríguez Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Juan Higuera Sabater, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Juan Higuera Sabater, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número quince de Barcelona, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Joaquín Castro Mateo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Joaquín de Lora López, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Joaquín de Lora López, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Málaga, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de don Leopoldo Dúque Estévez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Antonio Niño Astudillo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Antonio Niño Astudillo, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Vigo, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por nombramiento para otro cargo de don José María Francés Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Miguel Ciges Pérez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Miguel Ciges Pérez, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Sevilla, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis García Royo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Valladolid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de don José María Fernández Díaz-Faes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Manuel Lojo Tato, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Manuel Lojo Tato, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Coruña, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por nombramiento para otro cargo de don Carlos Humberto Santaló Ponte.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 por el que se promueve a la categoría de Magistrado de ascenso a don Ventura Arias Vivanco, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno primero a la categoría de Magistrado de ascenso, con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Ventura Arias Vivanco, Magis-

trado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Córdoba, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por nombramiento para otro cargo de don Pedro María Bugallal del Olmo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 4 de febrero de 1949 por el que se aprueba el Reglamento del Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El desarrollo alcanzado por el Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con la nueva estructura que le fué dada hace más de un trienio por el Consejo Ejecutivo de aquel Superior Organismo, permite ya, por los favorables resultados obtenidos, consolidar la reglamentación provisional que le fué otorgada, modificándola en aquello que la experiencia impone e incorporándole nuevos preceptos que se estiman necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus actividades.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

• **Artículo único.**—Queda aprobado el Reglamento del Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se inserta seguidamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

REGLAMENTO DEL PATRONATO «JUAN DE LA CIERVA», DE INVESTIGACION TECNICA

CAPITULO PRIMERO

De la misión del Patronato

Artículo 1.º El Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica, perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, es el órgano del mismo que tiene especialmente encomendadas las misiones investigadoras de carácter técnico e industrial con sujeción a las directrices fundamentales de unidad de la ciencia y servicio del interés nacional. Actuará bajo la dependencia del Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, con plena personalidad jurídica y autonomía económica y administrativa para el desarrollo de sus fines propios, pudiendo en consecuencia, adquirir, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes, y en general, realizar todo acto jurídico de carácter patrimonial, con las limitaciones que para el propio Consejo Superior de Investigaciones Científicas establece el artículo 11 de su Ley fundacional.

Artículo 2.º Para el debido cumplimiento de la misión encomendada a este Patronato, le corresponde:

- La creación y organización de los Institutos o, en general, Centros adecuados para realizar la investigación técnica.
- La utilización, en la medida precisa, de los Centros investigadores dependientes de otros Patronatos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y aun ajenos a éste, que deban ser coordinados en su labor, gestionando o estimulando, en todo caso, la creación y desenvolvimiento de los necesarios.
- La emisión de informes sobre los problemas técnicos nacionales sometidos a su dictamen.
- La constitución de los organismos adecuados para su normal funcionamiento.
- La administración de sus recursos, tanto los procedentes de las consignaciones oficiales como de los Organismos y Corporaciones de todas clases, cuya cooperación deba promover por los medios a su alcance, distribuyéndolos entre los Institutos y otros Centros de Investigación, en relación con sus necesidades y con los medios e ingresos propios de que éstos puedan disponer.

Artículo 3.º Los recursos económicos de que el Patronato dispondrá para el cumplimiento de sus misiones serán los siguientes:

- a) Consignaciones del Presupuesto General del Estado.
- b) Subvenciones otorgadas por otros Organismos.
- c) Donaciones o aportaciones.
- d) Ingresos procedentes de la labor de los distintos Centros del Patronato.

Estos medios económicos, según su carácter y origen, pueden ser atribuidos al conjunto del Patronato o específicamente a uno o más de sus Institutos o Centros de investigación. Estos últimos se aplicarán al fin para que fueron destinados, cooperando en la justa medida al sostenimiento de los Organismos centrales del Patronato y exigencias generales de la función de éste.

CAPITULO II

De la organización General

Artículo 4.º El Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica, que integra los Institutos y Centros investigadores de este carácter, de acuerdo con el Decreto de 10 de febrero de 1940, determinante del funcionamiento general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y posteriores modificaciones del mismo, se organiza para el cumplimiento de sus fines en:

- Presidencia
- Secretaría General
- Junta de Gobierno y su Comisión Permanente, como órganos directores.
- Consejo Técnico Asesor; y
- Comisiones Técnicas especializadas, como órganos de asesoramiento y consulta.

Artículo 5.º Al Presidente del Patronato, que será designado por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, corresponden todas las atribuciones que el Reglamento General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas le asigna, y como funciones específicas, las siguientes:

- a) Ejercer la alta inspección de todos los servicios del Patronato.
- b) Convocar y presidir la Junta de Gobierno y el Consejo Técnico-Asesor Permanente y, cuando lo crea conveniente, las Comisiones Técnicas especializadas.
- c) Convocar y presidir la Junta Coordinadora de los Patronatos «Juan de la Cierva», «Alfonso el Sabio» y «Alonso de Herrera», a efectos de trabajos comunes y relaciones mutuas.
- d) Proponer, de acuerdo con la Junta de Gobierno, al Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, los planes generales de investigación y creación o reorganización de Institutos o Centros de Investigación.
- e) Establecer de acuerdo con la Junta de Gobierno, los convenios adecuados con Centros o Entidades de cualquier clase en relación con los planes de investigación.
- f) Formular, de acuerdo con la Junta de Gobierno, y elevar y someter al Consejo Ejecutivo los presupuestos anuales del Patronato, en los que figurarán con suficiente detalle los correspondientes a los Institutos y demás Centros dependientes del mismo.
- g) Ordenar los gastos propios del Patronato dentro de los presupuestos aprobados por el Consejo Ejecutivo.
- h) De acuerdo con la Junta de Gobierno, elevar al Consejo Ejecutivo las Memorias anuales técnicas y administrativas del Patronato después de estudiar y aprobar, en su caso, las correspondientes a los diferentes Institutos y Organismos que, en la medida precisa, se integrarán en aquéllas.
- i) De acuerdo con la Junta de Gobierno, proceder al nombramiento del alto personal de los distintos Organismos y Servicios. Los nombramientos de los Presidentes de Consejos y Directores de Institutos o Centros requieren la aprobación del Consejo Ejecutivo.
- j) Nombrar el personal administrativo y subalterno propio del Patronato.

Artículo 6.º Habrá un Vicepresidente, designado por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, en el que podrá delegar el Presidente alguna o algunas de sus funciones y le sustituirá en sus ausencias.

Artículo 7.º Será de la competencia del Secretario general, nombrado asimismo por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas:

- a) Ejercer las funciones de su cargo en la Junta de Gobierno, Consejo Técnico-Asesor Permanente y Junta Coordinadora de los Patronatos «Juan de la Cierva», «Alfonso el Sabio» y «Alonso de Herrera», llevando los libros de actas correspondientes.
- b) Coordinar la labor de los distintos Organismos del Patronato y de los que colaboren con él.
- c) Comunicar y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y de la Presidencia.
- d) Desempeñar la Jefatura de los Servicios Centrales del Patronato organizados en la Secretaría, proponiendo al Presidente el nombramiento del correspondiente personal.
- e) Preparar la Memoria anual de las actividades del Patronato.
- f) Desempeñar por delegación de la Presidencia las funciones que ésta le encomienda.

Artículo 8.º La Junta de Gobierno del Patronato podrá proponer al Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas la designación de un Vicesecretario, que auxiliará al Secretario en sus funciones y le sustituirá en caso de ausencia, o en los que especialmente y con autorización de la Presidencia se le delegue por el Secretario.

CAPITULO III

De la Junta de Gobierno

Artículo 9.º La Junta de Gobierno del Patronato es el Organismo Superior del mismo, al que incumbe su gobierno y administración, y la responsabilidad del adecuado desenvolvimiento de la investigación técnica.

Artículo 10. Son funciones de la Junta de Gobierno:

- 1.º Acordar el nombramiento de los Vocales del Consejo Técnico-Asesor Permanente y de las Comisiones Técnicas especializadas.
- 2.º Estudiar y aprobar la organización de los distintos Institutos o Centros, así como sus Estatutos.
- 3.º Estudiar y aprobar los planes de investigación y trabajo, así como los presupuestos y Memorias anuales de los distintos Organismos del Patronato.
- 4.º Estudiar y aprobar la Memoria y presupuesto anual del Patronato.
- 5.º Proponer el nombramiento de los miembros de los distintos Consejos, Comisiones Gestoras y Directores de Institutos.
- 6.º Distribuir entre los distintos órganos del Patronato, o dependientes de él, los Vocales de número del mismo, designados por Decreto, según el de 9 de enero de 1948.
- 7.º Gestionar la obtención de los medios para el desarrollo de sus planes.
- 8.º Deliberar sobre las cuestiones que le sean sometidas por el Presidente.

Artículo 11. La Junta de Gobierno estará presidida por el Presidente del Patronato y constituida por el Vicepresidente del mismo, Secretario General e Interventor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Secretario General del Patronato y un cierto número de Vocales que, representando actividades científicas y económicas, propondrá el Presidente del Patronato al Consejo Ejecutivo. Previa citación, podrán formar parte de la Junta de Gobierno uno o más representantes del Centro o Instituto a que afectasen sus deliberaciones.

Actuará como Secretario el del Patronato.

Se reunirá dos veces al año para conocer de la marcha del Patronato en los dos semestres y aprobar en el segundo la Memoria y presupuesto anuales.

Los Vocales de la Junta de Gobierno serán renovados cada tres años, pudiendo ser reelegibles para nuevos periodos de igual duración.

Artículo 12. La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, que asume todas las funciones de ésta, excepto las referibles al artículo 11, en una continuidad de actuación, estará constituida por el Presidente, Vicepresidente y Secretario del Patronato y cuatro Vocales de su Junta de Gobierno, designados por ésta, a propuesta de la Presidencia. Uno de ellos podrá ser nombrado Consejero Económico, actuando como Ponente en los asuntos de este carácter.

La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente para la debida marcha de los asuntos.

Artículo 13. Se constituye asimismo, con carácter permanente, una Junta Económica, integrada por el Consejero Económico, el Secretario general del Patronato y el Interventor, que resolverá sobre los asuntos que vayan promoviendo en el desarrollo de los presupuestos general del Patronato y de los Institutos, preparando, además, el presupuesto anual de aquél para su estudio y aprobación por la Junta de Gobierno.

CAPITULO IV

Del Consejo Técnico-Asesor Permanente

Artículo 14. El Consejo Técnico-Asesor Permanente es el órgano superior de asesoramiento técnico de la Junta de Gobierno del Patronato.

Artículo 15. Bajo la presidencia del Presidente del Patronato, estará constituido por un cierto número de Vocales, elegidos entre las personalidades nacionales de mayor reputación científica o técnica en las actividades propias del Patronato. Actuará como Secretario el de éste.

Artículo 16. Los Vocales serán nombrados por el Presidente del Patronato, previa acuerdo de la Junta de Gobierno, y por una duración de tres años. Podrán ser reelegidos por iguales periodos de tiempo.

Artículo 17. Es misión fundamental de este Consejo la de asesorar y auxiliar a la Junta de Gobierno del Patronato en todas las materias relacionadas con la creación y organización de nuevos Institutos o Centros de investigación, desenvolvimiento de los existentes y coordinación entre los mismos, examen de los planes de trabajo de los distintos Centros, informes sobre inventos, elaboración de planes de conjunto y, en general, en todas aquellas materias que conduzcan a conseguir una efectiva unidad de dirección en la investigación técnica española y una orientación de la misma en el

sentido que reclamen en cada momento los intereses nacionales.

Artículo 18. Los Vocales de este Consejo constituirán ponencias permanentes para asesorar sobre los informes trimestrales de los Institutos y labor general de los mismos, pudiendo solicitar de los Directores de éstos cuantas aclaraciones estimen necesarias para el mejor cumplimiento de esta función.

CAPITULO V

De las Comisiones Técnicas especializadas

Artículo 19. Las Comisiones Técnicas especializadas tendrán por misiones:

a) Asesorar a la Junta de Gobierno en todo lo referente al planeamiento o desenvolvimiento de una específica actividad investigadora.

b) En relación con a), efectuar todos los estudios que se le encomiendan para la creación y reorganización de un Instituto o Centro de investigación, y para coordinar las distintas actividades que afecten a la rama de investigación de que se trate.

Artículo 20. Presididas por la personalidad que acuerde la Junta de Gobierno, estarán constituidas por un número de Vocales especializados, que podrán ser o no miembros del Patronato, y por un Secretario designado al efecto.

Unos y otros podrán ser nombrados, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 21. Las Comisiones Técnicas especializadas, terminada la misión a cada una encomendada, podrán subsistir, disolverse o integrarse, total o parcialmente, en los Consejos de los Institutos o Centros correspondientes.

CAPITULO VI

De los Institutos y órganos de trabajo

Artículo 22. La investigación técnica encomendada al Patronato se realiza por una serie de Institutos y, en general, Centros de investigación, cuya organización y régimen serán establecidos en cada caso por la Junta de Gobierno del Patronato y sometidos oportunamente a la aprobación del Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo 23. El Patronato dispondrá de Centros propios y estará en relación con aquellos otros, nacionales y extranjeros, interesados en las materias de su competencia.

Artículo 24. Los Centros propios del Patronato recibirán la denominación de Institutos, o la de Laboratorios, Fundaciones, Departamentos, Secciones, Estaciones u otras, según la amplitud, importancia y carácter de los mismos. Responde a la denominación de Instituto una organización completa constituida por Laboratorios, Seminarios y Departamentos de experimentación, cuya actividad se dirige a un fin determinado.

Artículo 25. Los Institutos propios del Patronato se clasifican en dos grandes grupos:

a) *Institutos Generales*, que son aquellos que tienen como base de su actividad el estudio de las materias correspondientes a una rama fundamental de la ciencia. Su campo de acción es de gran amplitud, y en ellos se estudian problemas de carácter general y aplicación múltiple.

b) *Institutos Especiales*, que son aquellos fundamentalmente dedicados a la investigación de los problemas técnicos referentes a una determinada aplicación industrial.

Es característica especial de los mismos el estar o poder llegar a estar vinculados a un conjunto de intereses económicos que justifiquen o garanticen su creación y desenvolvimiento.

Artículo 26. Los Institutos o Centros de toda clase propios del Patronato serán creados o desarrollados por acuerdo de la Junta de Gobierno, previos los oportunos asesoramientos. Estos acuerdos serán elevados por la Presidencia del Patronato a la aprobación del Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo 27. Al frente de cada Instituto o Centro de investigación propio habrá un Director, propuesto por la Junta de Gobierno y aprobado por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, y como órgano representativo de los intereses científicos, técnicos y económicos vinculados a la especialidad que cultive el Instituto, un Consejo Técnico Administrativo, nombrado por el Presidente del Patronato, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, y constituido por personalidades calificadas en aquel orden de actividad. De estos Consejos serán miembros además:

Un representante del Patronato que asuma la Presidencia y el Director del Centro respectivo.

Los nombramientos de Vocales de los Consejos Técnico-Administrativos serán hechos por tres años, pudiendo reelegirse por iguales periodos de tiempo.

Artículo 28. Los Directores del Instituto, para cuya designación se atenderá muy fundamentalmente a su labor investigadora y técnica, acreditada en publicaciones, realizaciones y proyectos, tendrán como misiones específicas:

a) Proponer al Consejo Técnico Administrativo el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades del Instituto.

b) Presidir, y cuidar el trabajo de orden científico, técnico

y administrativo, siendo responsable ante el Consejo Técnico Administrativo de toda la marcha del Instituto.

c) Dictaminar mensualmente sobre el rendimiento técnico y científico del Instituto.

d) Formular propuestas de nombramientos, premios, ascensos y, si hubiera lugar, sanciones, a los que, en caso de urgencia, podrá dar carácter ejecutivo, justificándolo después ante el Consejo Técnico Administrativo.

e) Redactar los informes trimestrales y la Memoria anual para el conocimiento del Consejo, y cuidar y ordenar la confección del presupuesto.

f) Proponer a la Presidencia del Patronato la ordenación de los gastos del Instituto, dentro del presupuesto aprobado por el Consejo mismo y por el Patronato.

Artículo 29. Los Consejos Técnico-administrativos de los Institutos o Centros tendrán las misiones siguientes:

a) Cumplir y llevar a la práctica el programa de actuación, Estatuto fundamental y Reglamento del Instituto o Centro de que se trate.

b) Estudiar y formular a propuesta del Director y para elevarlos a la Presidencia del Patronato, el plan anual de trabajo y presupuesto correspondiente, en el que se recogerán las propias iniciativas y las directrices y orientaciones de la Superioridad.

c) Proponer en igual forma aquellas modificaciones o ampliaciones del plan anual aprobado que suponga una alteración sustancial del mismo.

d) Elevar al Presidente del Patronato informes trimestrales, Memoria anual y balance de la situación económica.

e) Informar y proponer, en su caso, al Patronato sobre el nombramiento de Director, así como del personal técnico-facultativo y administrativo superior, dentro de las normas generales de nombramiento de personal que acuerde el Patronato.

f) Nombrar el personal técnico, administrativo y subalterno, dando cuenta de ello al Patronato.

Artículo 30. Los medios económicos destinados al sostenimiento de los Institutos y Centros propios del Patronato podrán proceder del Estado, por sus diversos Organismos; de aportaciones a través de la industria, debidamente autorizadas; de organizaciones provinciales y locales; de Empresas privadas y aun de particulares, ya sean en forma de subvención o donación. Estos medios, según su procedencia y objetivo, serán distribuidos por el Presidente del Patronato, a propuesta de la Junta de Gobierno, entre varios Institutos, o directa y expresamente aplicables a uno determinado, de acuerdo con las condiciones de concesión y previa detracción de la parte proporcional con que hayan de contribuir a subvencionar trabajos de investigación pura, afines con las especialidades del Patronato, así como los Organismos Centrales de éste y exigencias generales de su funcionamiento.

Artículo 31. El Patronato podrá también utilizar para sus fines Centros no propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 24 de mayo de 1941. Los convenios de colaboración y trabajo—entre los cuales podrán señalarse las modalidades de auxilio económico—cuales aprobados por la Junta de Gobierno y previamente estudiados por la Junta Coordinadora de los Patronatos «Juan de la Cierva», «Alfonso el Sabio» y «Alonso de Herrera», cuando se refieran a Institutos dependientes de éstos.

Artículo 32. Entre los Centros a que se refiere el artículo anterior se denominarán Institutos *coordinados* aquellos que por la continuidad e importancia de su contribución a la obra del Patronato merezcan tal distinción. Estos Organismos, en su conjunto o en alguna de sus partes, pueden quedar afectos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sea de modo permanente o transitorio, para la realización de un fin concreto.

Artículo 33. La consideración de Instituto coordinado será otorgada a los Centros que colaboren con el Patronato, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Esta consideración será hecha, a propuesta del Presidente del Patronato, previa aprobación de la Junta de Gobierno, por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo 34. La colaboración de los Institutos coordinados, salvo cuando se establezcan acuerdos especiales, se entiende sin perjuicio de la autonomía y función privativa de cada uno de ellos y al solo efecto de que sus elementos, tanto en material como de personal, puedan ser empleados al servicio del plan de investigación técnica que desarrolla el Patronato «Juan de la Cierva».

Artículo 35. Los Institutos coordinados podrán recibir del Patronato auxilios económicos si así conviene en función de su contribución a los fines de aquél.

Artículo 36. La utilización de las patentes o invenciones debidas al personal de los Institutos del Patronato o al subvencionado por éste se ajustará a las disposiciones vigentes y a las que, de acuerdo con éstas, fije el Patronato en sus contratos de trabajo.

Artículo adicional.—Por la Junta de Gobierno del Patronato se elaborará un Reglamento de régimen interior, que habrá de ser aprobado por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

Aprobado por Su Excelencia el Jefe del Estado.

Madrid, 4 de febrero de 1949.—El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín.

DECRETO de 11 de febrero de 1949 por el que se nombran Consejeros de los Patronatos que se indican del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se expresan.

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, modificado por varias disposiciones, y últimamente por el artículo único del de nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan nombrados Consejeros de los Patronatos que se indican del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los señores siguientes:

Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo»: Don Miguel Lasso de la Vega

Patronato «Santiago Ramón y Cajal»: Don Fernando de Castro y Rodríguez.

Patronato «Alonso de Ercilla»: Don Daniel de la Sota Valdecilla, don José Sinués Urbiola, don Juan Rodríguez Sardiña, don T. Mariano Losa España y don Vicente Alexandre Ferrandis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de febrero de 1949 por la que se nombran, previa oposición, Oficiales primeros del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas a los señores que se indican.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Pleno de este Tribunal para proveer en el Cuerpo Administrativo del mismo trece plazas de Oficiales primeros, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, a favor de los opositores aprobados por el Tribunal de oposiciones,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar los nombramientos propuestos en la forma siguiente:

Se nombran Oficiales primeros del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas con el referido sueldo de 6.000 pesetas anuales, a:

- D. Pedro Sebastián Arana Vázquez.
- D. Jaime García Zozaya y Díaz.
- D. José Rafael Manzano Muñoz.
- D. Rosario Barruso Márquez.
- D. Eustasio Mendizábal Mendizábal.
- D. María de la Concepción Lorente Muñoz.
- D. María del Pilar Sánchez de Vera.
- D. Manuel Bellver Pérez.
- D. Jesús Alférez Callejón.
- D. María Isabel de la Torre Martín.
- D. José María Neira Jerónimo.
- D. Antonio Navarro Muelas.
- D. María Rodríguez Lorente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1949.—Por delegación, Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

ORDEN de 22 de febrero de 1949 por la que se nombra, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con sueldo de cuatro mil pesetas anuales y destino a las Oficinas provinciales de este Departamento que se indican en la relación que a continuación se inserta, a los opositores aprobados comprendidos entre el número 201 al 259, ambos inclusive, de la lista publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de julio de 1947.

El plazo posesorio será de treinta días

naturales, improrrogables, que empezara a contarse a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO debiendo los Jefes de las oficinas provinciales dar cuenta a este Ministerio de la posesión de los funcionarios de referencia tan pronto como ésta tenga lugar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Número del opositor	NOMBRE Y APELLIDOS	Dépendencia a que va destinado
201	D.ª María de las Mercedes García Linares	Delegación Hacienda Vizcaya.
202	D. Moisés González Rodríguez	Delegación Hacienda Cáceres.
203	D. Antonio Aguado de Luna	Delegación Hacienda Santander.
204	D. José Luis de la Rosa España	Delegación Hacienda Tarragona.
205	D.ª María de los Dolores de Diego Carrera	Delegación Hacienda Tarragona.
206	D. Carlos Rojano Pérez Gironés	Delegación Hacienda Córdoba.
207	D. Julio Díez Aroca	Delegación Hacienda Teruel.
208	D. Miguel Arana Pina	Delegación Hacienda Huelva.
209	D. José Mauriz Maneiga	Delegación Hacienda Zamora.
210	D.ª María del Carmen Cervera Ontañón	Delegación Hacienda Guipúzcoa.
211	D. Antonio Alonso Castro	Delegación Hacienda Vizcaya.
212	D. Manuel Agromayor Rodríguez	Delegación Hacienda Cuenca.
213	D. Guillermo Hernández Perrin	Delegación Hacienda Soria.
214	D. Enrique Alejandro Agromayor Blanco	Delegación Hacienda Zamora.
215	D.ª María del Patrocinio Valverde y Verdés de Montenegro	Delegación Hacienda Cáceres.
216	D. Luis García Quesada	Delegación Hacienda Palencia.
217	D. Felicidad Arrieta Suso	Delegación Hacienda Vizcaya.
218	D. Raúl Santalices Moure	Delegación Hacienda Palencia.
219	D. José Carlos Lozano Madejón	Delegación Hacienda Teruel.
220	D. Aurora Llerena Blázquez	Delegación Hacienda Teruel.
221	D.ª María del Pilar Bobo Muñoz	Delegación Hacienda Zamora.
222	D.ª Enriqueta Cabeza Aguilera	Delegación Hacienda Cádiz.
223	D. Daniel Bernaldez Montes	Delegación Hacienda Albacete.
224	D. Enrique Sánchez de la Mata	Delegación Hacienda Murcia.
225	D. Montserrat Merino Castillo	Delegación Hacienda Jaén.
226	D. José Maza Higuera	Delegación Hacienda Palencia.
227	D. Ildefonso Prieto Caro	Delegación Hacienda Huelva.
228	D.ª María de los Angeles Alonso Cuenillas	Delegación Hacienda Albacete.
229	D.ª Antonia de Manzanedo Cubero	Subdelegación Hda. Cartagena.
230	D.ª María del Carmen Tamayo Cobos	Delegación Hacienda Cádiz.
231	D.ª Elyra Ferreiro Tourón	Delegación Hacienda Vizcaya.
232	D.ª María de los Dolores García de la Quintana	Delegación Hacienda Cádiz.
233	D.ª Rosario Durán de la Torre	Delegación Hacienda Badajoz.
234	D. Enrique Pesqueira Arriaga	Delegación Hacienda Cuenca.
235	D. Moisés Piñero Arés	Delegación Hacienda Badajoz.
236	D. José Luis Villares Angulo	Delegación Hacienda Huelva.
237	D. Antonio Jiménez Allue	Delegación Hacienda Huelva.
238	D. Maximiliano Pérez de Prat	Delegación Hacienda Ciudad Real.
239	D.ª M.ª del Carmen Emma Tzón Diz	Delegación Hacienda Badajoz.
240	D. Joaquín Valero Jarabo	Delegación Hacienda Teruel.
241	D.ª M.ª del Carmen Pérez las Clotas	Delegación Hacienda Badajoz.
242	D.ª M.ª de la Purificación Llamas Fernández	Delegación Hacienda Cuenca.
243	D. Juan José del Corral Ruilópez	Delegación Hacienda Cádiz.
244	D. Román Rodríguez López	Delegación Hacienda Cáceres.
245	D.ª M.ª del Carmen Fernández Recuna	Delegación Hacienda Cáceres.
246	D. Leoncio Moro López	Subdelegación Hda. Ceuta.
247	D. Antonio Alvarez Fernández	Delegación Hacienda Córdoba.
248	D.ª M.ª del Carmen Seljas Vázquez	Delegación Hacienda Soria.
249	D. Joaquín Martín Salcedo	Delegación Hacienda Castellón.
260	D. Hernando Medialdea Dapena	Delegación Hacienda Cádiz.

Aprobado por Orden ministerial.—Madrid, 22 de febrero de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de enero de 1949 por la que se dan los correspondientes ascensos a los sueldos del Profesorado adjunto (memoria de Escuelas del Magisterio)

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1948,

Este Ministerio ha acordado dar la oportuna corrida de escalas en el Profesorado Adjunto (memoria de Escuelas del Magisterio), de conformidad con la planilla aprobada por la citada Ley de 23 de diciembre de 1948, con la antigüedad y efectos económicos del corriente año y, en su consecuencia, que ascendan a los sueldos que se determinan las señoras Profesoras Adjuntas siguientes:

A 8.000 pesetas de sueldo anual, doña Encarnación Mejías Manzano, de la Escuela del Magisterio de Granada; doña María Portera Mengual, de La Coruña; doña Herminia del Pino Marín, de Sevilla; doña Carmen Morán Márquez, de Badajoz; doña Corina Vera Durán, de Pontevedra; doña Natividad Revuena López, de Avila; doña María Encarnación Vilda Represa, de Valladolid; doña Trinidad Rodríguez Estebanez, de León; doña Jacinta Calaf Borrás, de Lérida; doña Gaspara F. Acitores Gómez, de Palencia; doña Teresa Jiménez García Serrano, de Madrid (núm. 2); doña María Dolores Herrero Cortés, de Zaragoza; doña Mariana Sola Ferrer, de Barcelona; doña Rafaela Castillo Alvarado, de Sevilla; doña Margarita R. Póll Cañellas, de Baleares; doña Soledad Dardell Leya, de Córdoba; doña Cecilia Castellón Lizabe, de Guadalajara; doña Dolores Vidal Durán, de Gerona; doña Josefa Pastor Martínez, de Barcelona; doña Josefa Martínez Santamaría, de Logroño; doña Josefa Muñoz Alcoa, de Madrid (núm. 2); doña María del Carmen Gómez Moreno, de Vizcaya; doña Carmen Osorio Osorio, de La Laguna; doña Rosa Coronas Ribera, de Barcelona; doña Isabel Teresa García Mánclidor, de Burgos; doña Josefina Patrocinio Núñez Núñez, de Burgos; doña Angela Díaz-Bracho Gutiérrez, de Sevilla; doña Magdalena Anglada Serra, de Tarragona; doña Vicenta R. Jodrú Ruiz, de Zaragoza; doña Dolores Díaz de Laspra García, de Oviedo; doña María Paz Luisa Gómez Rosete, de Santander; doña Aurelia Pérez Miñón, de Valladolid; doña Luisa Robuster Alvarez, de Salamanca; doña Máxima Ciriza Arrivillaga, de Toledo; doña Marina Rodríguez Herrero, de Teruel; doña Angela Arrés Arroyo, de Palencia; doña Sofía Amigó Collia, de La Coruña; doña Petra C. Queimadelos Viéitez, de Avila; doña Teresa Díaz de Losada, de Córdoba; doña Isabel Mateos Gordón, de Lérida; doña Magdalena Núñez Vila, de Pontevedra; doña Fulgencia Araz Simón, de Soria; doña Angela Onsaló Iñares, de Navarra; doña Micaela Sanz Berrozpe, de Navarra; doña Resilita T. Martín Arandía, de Guadalajara; doña Isidora E. Pestaña Amigó, de Lugo; doña Carmen Martínez Mena, de Alava.

A 7.000 pesetas de sueldo anual, doña María Rosario Jardiel Poncela, de Madrid (núm. 2); doña Josefa Fernández Ramos, de León; doña Angela González Rodríguez, de Salamanca; doña Heliodora Cruz Artiaga, de Jaén; doña María García Navarro, de Córdoba; doña Flora Morales Antequera, de Ciudad Real; doña María Concepción Fernández Riveros, de León; doña Bernabela Meigareljo Porcada, de Almería; doña Nicasia F. Alvarez Jiménez, de Cáceres; doña Leonor Peramato Magán, de Cáceres; doña Florencia Iglesias Rodríguez, de Badajoz; doña Carmen Juliá Iglesias, de Gerona; doña Cecilia Argilés Bizet, de

Lérida; doña Antonia López Gómez, de Lugo; doña Sofía Sonoza Castro, de Lugo; doña María Antonia Martínez Cabrera, de La Laguna; doña María del Carmen Asenjo García, de Madrid (núm. 2); doña Carmen Duñain Rodríguez, de Madrid (núm. 2); doña Laura de la Puerta Guillen, de La Laguna; doña Josefa Pascual Pellicer, de Huesca; doña Herminia Mayo Sevilla, de Madrid (núm. 2); doña María Dolores Antoni Montesa, de Valencia; doña María Luisa A. Dasoro Villamezares, de Santander; doña Carmen Fernández de Ulbarrri Perez, de Vizcaya; doña Isabel Galiana Ramis, de Albacete; doña Julia Muñoz Toca, de Oviedo; doña María Cruz Clavijo Clavijo, de Guadalajara; doña Concepción Moutlier Perez, de Murcia; doña Francisca Zurita Jiménez de la Serna, de Huesca; doña Aurea Gómez-Piñán Conte, de Cádiz; doña Asunción Barahona López, de Segovia; doña Dolores Segovia Morón, de Granada; doña Enriqueta Pinilla Pueyo, de Cáceres; doña Baibina Ribero García, de Oviedo; doña María Josefa Grosso Sanchez, de Madrid (núm. 2); doña María Aute Alvarez Cotarelo, de Orense; doña Adoración Sánchez-Palencia Batmala, de Madrid (núm. 2); doña Elisa López Pardo, de Lugo; doña Marcelina Díaz Gayoso Carroceda, de Lugo; doña María Carmen García López, de Segovia; doña Fermína Arias Andréu, de La Coruña; doña Eloisa Fernández Castillo, de Navarra; doña Mercedes Martín, de Málaga; doña María Gómez Martínez, de Zamora; doña Carmen Cuadra García Antón, de Vizcaya; doña Sofía Martín del Río, de Logroño; doña Carmen Galán Prieto, de Sevilla; doña Adela Carri Alarsade, de Valencia; doña Eugenia Marco López, de Barcelona; doña Mercedes Chiarrí Jiménez, de Avila; doña Dolores Segovia Ocaña, de Jaén; doña Candelas Antonia Cavanillas Ramirez, de Badajoz; doña Sara Landin Tobio, de Pontevedra; doña Luisa M. A. Moneo Mato, de Valladolid; doña María Pilar Carnicer Tejero, de Navarra; doña María Carmen Ros García Pego, de Valencia; doña Ladislao N. Santos del Pecho, de Palencia; doña Evelia Villanueva Herrero, de Cuenca; doña Julieta Consuelo Medina Gómez, de Soria; doña Antonia González Silva, de Almería; doña María Villalonga Catalá, de Baleares; doña Pilar Pérez Guerrero, de Orense; doña Teresa Manual Roca, de Tarragona; doña María Angeles Mayor Mateos, de Zamora; doña María del Carmen Mingarro López, de Huesca; doña Dolores Brea Gorostiza, de Almería; doña Isabel Petit Salvador, de Melilla; doña Lia del Río Anta, de Madrid (núm. 2); doña Juana Santos Coco, de Zamora; doña Isabel Hernández Aparicio, de Melilla; doña María Luisa Rubio Palma, de Madrid (núm. 2); doña Petra Rodríguez Muñoz, de Cuenca, y doña Margarita López Hortas, de Guipúzcoa.

A 6.000 pesetas de sueldo anual, doña Felisa Matos Fernández, de Badajoz; doña Heliodora Umpierre Frans, de Las Palmas; doña Celeste Torrent Navarro, de Las Palmas; doña María Soledad González Rodríguez, de Las Palmas; doña Antonia Pérez Martínez, de Las Palmas; doña Victorina Gutiérrez Pérez, de Santander; doña Amalia Núñez Dubus, de Navarra; doña Concepción Gorochategui Iraurgui, de Guipúzcoa; doña Felisa Sanz de María, de Soria; doña Dominica Echeverría Guerrero, de Zaragoza; doña Joaquina de la Cruz Brita Pajá, de Badajoz; doña Juana Garrillo Palomo, de Málaga; doña María Victoria Torres Ibáñez, de Guipúzcoa; doña Teófila Fernández Castillo, de Alava; doña Julia Benabarre Giral, de Barcelona; doña Natividad Sánchez Rey Badillo, de Ciudad Real; doña Luisa Vigil García, de Madrid (núm. 2); doña Marcelina Soria Ruiz de Luna, de Tarragona; doña

María Constanza Pérez Seguí, de Alicante; doña María Concepción Pérez Ruiz del Foral, de Málaga; doña Margarita Caron Lobo, de Baleares; doña Luz Campos Guerrero, de Cádiz; doña Baltasara Casiano Mayor, de Cádiz; doña María Teresa Aponte Ferrer, de Sevilla; doña Josefa Peña Sanz, de Soria; doña Carmen Peña Gil, de Pontevedra; doña María Concepción Viveira de la Cuetara, de Madrid (núm. 2); doña María Mackay Monteverde, de La Laguna; doña Ana Benabarre Giral, de Barcelona; doña Pilar Aceña de la Cueva, de Barcelona; doña María Jesús Martínez Badiell, de La Coruña; doña Soira Coello Quiñones, de Almería; doña Eivira Jandenes Abad, de Pontevedra; doña Teresa Torregrosa Jara, de Málaga; doña Francisca Quintana Díaz, de Málaga; doña María Aurora Rodríguez Escribano, de Málaga; doña Ernestina Rampa Isepponi, de Palencia; doña Aleta Sara Petrucci González, de Teruel; doña María Tomasa de Felipe Alonso, de Valladolid; doña María Juana Arana Capellu, de Vizcaya; doña Laura Luengo de la Torre, de Teruel; doña Rosario Mesa Rivilla, de Jaén; doña Hermila Lama González, de León; doña Amparo Rodríguez Blanco, de La Coruña; doña María Dolores Quintero Cobo, de Badajoz; doña María Concepción Muñoz Gallegos, de Granada; doña María Angeles González Fernández, de Oviedo; doña María Dolores Díaz-Faes Canellas, de Oviedo; doña Victorina Rodríguez Padilla, de Tarragona; doña Laura Luenuqui Pasalodos, de Badajoz; doña Francisca Cachafeiro Echeverry, de Navarra; doña María Cruz Amézarrí Ugalde, de Vizcaya; doña Antonia Medina Sánchez, de Córdoba; doña Carmen Sousa Gamero, de Córdoba; doña María Rebull Cabré, de Tarragona; doña Juana Cruz Barroso Alvarez, de Segovia; doña María Valencia Novoa, de Orense; doña Isidora Pilar Ramirez Redondas de Soria; doña Matilde Rodríguez Andrade Peris, de Ciudad Real; doña María Carmen López Pardo, de Palencia; doña Remedios Condom Vidal, de Gerona; doña Asunción Lomas Díaz, de Lugo; doña Eulalia Barrio del Cacho, de Huesca; doña Juana del Toro Ibarra, de Alicante; doña Ana Antonia Pérez Cuesta, de Albacete; doña Elena Morillo López, de Valladolid; doña Idefonsa A. Soler Sorni, de Castellón; doña Aurora Abad Conde, de Ciudad Real; doña Carmen Ríos Puente, de La Coruña; doña Mercedes Machado Machado, de La Laguna; doña Regina Suárez Herrera, de La Laguna; doña María del Carmen Vera Marrero, de La Laguna, y doña Leonor Maroto Conesa, de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una Auxiliaría numeraria de «Historia del Arte» vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Imo. Sr.: Vacante una Auxiliaría numeraria en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, por pase a catedrático, en virtud de oposición, de su titular don Manuel Álvarez-Laviada, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección de la citada Escuela Superior,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a concurso-oposición la citada Auxiliaría Numeraria, adscrita a la asignatura de «Historia del Arte» con sujeción a las normas del Decreto organico vigente de 21 de septiembre de 1942.

El concurso-oposición se celebrará en la Escuela de Bellas Artes de Madrid ante un Tribunal constituido por Catedráticos numerarios del Centro, que propondrá el Director del mismo y cuyo nombramiento corresponderá a la Dirección General de Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Escuela en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A sus instancias deberá unir la siguiente documentación:

1.—Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.—Certificado negativo de antecedentes penales.

3.—Certificado de adhesión al Régimen de depuración en su caso.

4.—Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio podrán sustituir estos documentos con la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que se hagan constar todos los extremos a que los mismos se refieren.

5.—Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación de expediente.

6.—Memoria acerca de la enseñanza de las asignaturas objeto de la oposición.

Unirán también a la instancia, con carácter voluntario y a los efectos del concurso cuantos testimonios de su historial artístico y labor profesional estimen convenientes.

Si del estudio por el Tribunal de los méritos alegados por los concursantes no procediese la adjudicación de la plaza, el Tribunal señalará los ejercicios de la oposición, sujetándose a las bases siguientes:

Un ejercicio oral, consistente en la lectura y comentario de la Memoria presentada.

Un ejercicio de carácter teórico que determinará el Tribunal.

Un tercero y último ejercicio de carácter eminentemente práctico y en el que los opositores demostrarán sus aptitudes para la enseñanza.

El Tribunal convocará a los aspirantes admitidos, en el término de un mes, a contar desde la fecha en que se haga la admisión definitiva de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de febrero de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca «Fray Luis de León».

Ilmo. Sr. Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, la cátedra de «Francés».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del De-

creto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de febrero de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí».

Ilmo. Sr. Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta, la cátedra de «Latín».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de febrero de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén «Virgen del Carmen».

Ilmo. Sr. Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén «Virgen del Carmen» la cátedra de «Francés».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de febrero de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí».

Ilmo. Sr. Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí» la cátedra de «Matemáticas».

Este Ministerio, con arreglo a lo es-

tablecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de febrero de 1949 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Especial de «Solfeo» en el Conservatorio de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor Especial de «Solfeo» en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla, por excedencia voluntaria de don José Pagan López.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición la mencionada plaza con sujeción a los preceptos del Decreto orgánico vigente de 15 de junio de 1942.

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya instancia acompañará la siguiente documentación:

1.—Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no fuese expedida dentro de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.—Certificado negativo de antecedentes penales.

3.—Certificado de adhesión política al Régimen o de Depuración, en su caso.

4.—Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio.

5.—Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Departamento las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación de expediente.

Presentarán, además, los aspirantes los certificados académicos de los estudios correspondientes y los testimonios de su historial artístico y labor profesional y docente que estimen conveniente.

Entre los ejercicios de la oposición figurará alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

El concurso-oposición convocado por la presente Orden se celebrará en Madrid y ante un Tribunal cuya designación se hará oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 24 de febrero de 1949 por la que se redacta de nuevo el inciso h) del apartado cuarto de la Orden ministerial de 11 del pasado mes de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas por don José Antonio de Urquijo Buzón y don Carlos Samaniego Mayo, solicitando aclaración del inciso h) del apartado cuarto de la Orden ministerial fecha 11 del pasado mes de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), en el sentido de determinar concretamente si para tomar parte en las oposiciones que la misma convoca para cubrir en su día plazas en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles es imprescindible acreditar tener aprobado el examen de Estado con que en la actualidad flojean los estudios de Bachillerato, con exclusión de los que cursaron sus estudios por planes anteriores a su existencia, o si, por el contrario, éstos—que es el caso de los peticionarios—pueden participar en dichas oposiciones, por no ser el espíritu de la convocatoria establecer distintos, dentro del mismo título de Bachiller, en razón de la fecha en que fué conseguido.

Este Ministerio, como resolución a las instancias de referencia, ha tenido a bien disponer que el inciso h) del apartado cuarto de la mencionada Orden quede redactado como sigue:

«Tener aprobado el examen de Estado o hallarse en posesión del título de Bachiller, como final de la Enseñanza Media; de Profesor Mercantil, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas, expedidos precisamente en Institutos o Centros de carácter oficial.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1949.

F. LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Irurzún (Navarra) y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Irurzún (Navarra) y sus estaciones férreas, en el tipo de siete mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Navarra y Estafeta de Irurzún hasta el día 21 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

323—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Briviesca y Cerezo del Río Tirón.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Briviesca y Cerezo del Río Tirón, en el tipo de diez mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Burgos y Estafeta de Briviesca hasta el día 23 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Burgos.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

324—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Paloma Zamora Echevarría, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Aurora Rodríguez Bustelo, Teodora Vellea Redondo, Asunción Iglesias Fauli y Dolores Ramírez Jiménez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—Por orden, J. Zancada.

L O T E R I A N A C I O N A L P C B L A C I O N E S Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los cinco premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado este día.

NUMEROS	PREMIOS									
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE
39094	Toledo.	Toledo.	Toledo.	Toledo.	Toledo.	Toledo.	Toledo.	Toledo.	Toledo.	Toledo.
15289	Madrid.	Tortosa.	Madrid.	Lugo.	Sevilla.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
18173	Palencia.	Coria del Río.	Carballino.	Malaga.	Barcelona.	Barcelona.	Burgos.	Sabadell.	Madrid.	Madrid.
49461	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Linares.	Buenos Aires.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Burriana.
22668	Nueva Carteya.	Tolosa.	Barcelona.	Cordoba.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
4054	Burgos.	Madrid.	Tarifa.	Ceuta.	S. Compostela.	Vigo.	Huelva.	Malaga.	A. de Henares.	Madrid.
24402	Barcelona.	Oviedo.	Cordoba.	Cordoba.	Madrid.	Valencia.	Madrid.	Barcelona.	Sagunto.	Madrid.
3985	Barcelona.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Barcelona.	Valencia.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.
15875	Barcelona.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Barcelona.	Valencia.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.
1975	F. de Mallorca.	Antequera.	Jaén.	Granada.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
1978	Zaragoza.	Ciudad Rodrigo.	Valencia.	Zaragoza.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
13228	S. Fernando.	Madrid.	Madrid.	J. la Frontera.	Valencia.	Barcelona.	Murcia.	Valencia.	Madrid.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 3 de marzo de 1949. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en decimos a 15 pesetas. Madrid, 25 de febrero de 1949.

Escalafón del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, activos y excedentes, totalizado en 31 de diciembre de 1948

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						En la clase			Al Estado		
			A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.
Jefes Superiores de Administración, con 19.500 pesetas											
1	D. José Navarro Reverter y Gomis	Subgobernador del Banco Hipotecario	60	1	1	0	0	0	25	5	12
2	D. Miguel Granja Gómez	Delegación de Madrid	62	2	2	8	0	0	41	5	26
3	D. Mariano Jiménez Alonso	Dirección de Banca y Bolsa	61	4	16	4	0	4	37	11	3
Jefes Superiores de Administración, con 17.500 pesetas											
1	D. Manuel Asensi Bernabéu	Delegación de Valencia	65	0	6	6	0	0	41	11	29
2	D. Julio Pérez Maffel	Dirección General de Contribuciones	62	8	23	6	0	0	41	11	1
3	D. Indalecio Rego Luaces	Delegación de Guipúzcoa	68	10	16	5	11	12	37	4	21
4	D. Antonio Rodríguez Mollinedo	Delegación de Valencia	65	9	25	5	0	0	39	11	11
5	D. Eduardo Alonso Colmenares y Regoyos	Delegación de Madrid	62	3	20	3	0	0	42	5	3
Jefes de Administración de primera clase											
1	D. Camilo Pereira Renda	Delegación de Madrid	62	1	24	7	0	0	44	0	24
2	D. Gustavo Pascual Cancelo	Delegación de Madrid	63	8	25	7	0	0	41	0	22
3	D. Ricardo Gras y Gras	Delegación de Alicante	59	0	18	7	0	0	38	2	6
4	D. Fernando de Aguilar y Gómez Acebo	Dirección General de Contribuciones	60	7	2	6	0	0	40	0	1
5	D. Francisco Rubio Castro	Delegación de Madrid	64	0	25	5	0	28	37	10	21
6	D. Antonio Aragón Montejo	Dirección General de Contribuciones	63	3	17	2	0	9	38	0	5
7	D. Ricardo Botas Montero	Delegación de Madrid	60	1	15	2	0	0	38	0	1
8	D. Eduardo Auñán y Gutiérrez	Delegación de Madrid	63	2	1	2	0	0	35	11	21
9	D. Rafael Cortezo Collantes	Dirección General de Contribuciones	63	0	0	2	0	0	35	7	28
10	D. Julio Alvarez Buznego	Delegación de Madrid	59	2	2	0	8	23	38	5	18
Jefes de Administración de segunda clase											
1	D. Eduardo del Moral Sanjurjo	Delegación de Zaragoza	58	2	19	6	0	0	34	11	1
2	D. Juan Rosa Velasco	Delegación de Madrid	62	10	21	6	0	0	37	3	16
3	D. Pascual Martínez Miralles	Delegación de Barcelona	62	2	10	6	0	0	33	5	0
4	D. Víctor Pastor Bereciartúa	Delegación de Barcelona	49	10	16	5	6	18	28	6	4
5	D. Ramón Canosa Suárez	Delegación de Madrid	53	3	12	5	0	28	23	5	4
6	D. Juan P. Fernández Casas	Dirección General de Banca y Bolsa	52	7	14	5	0	7	23	5	4
7	D. Fausto Gómez Betrán	Delegación de Madrid	47	0	0	3	11	0	27	5	13
8	D. Luis Cano Caparrós	Delegación de Madrid	48	3	13	3	7	18	23	5	4
9	D. José Pazo Rodríguez	Delegación de Madrid	51	9	8	2	5	3	23	5	4
10	D. Rafael Salgado Bianco	Delegación de Madrid	44	3	14	2	4	20	23	5	4
11	D. Vicente Sanahuja Poltt	Delegación de Valencia	44	1	24	2	0	9	23	5	4
12	D. José María Butiña Granés	Delegación de Barcelona	43	7	13	2	0	0	20	5	4
13	D. Antonio Carballo Fernández	Delegación de Tenerife	40	11	11	2	0	0	21	5	4
14	D. Miguel Augusto Goñi Ferrer	Delegación de Cádiz	55	6	19	2	0	0	21	5	4
15	D. Tomás Toral Alonso	Delegación de Madrid	42	10	6	2	0	0	20	9	16
16	D. Pedro A. Bernat Salom	Delegación de Baleares	50	1	19	2	0	0	21	5	26
17	D. Simón Emilio Alonso Aspe	Delegación de Barcelona	47	2	3	2	0	0	21	6	4
18	D. Ricardo Zarauz Ugalde	Delegación de Guipúzcoa	41	11	18	0	8	23	21	6	4
Jefes de Administración de tercera clase											
1	D. Francisco Fernández Diego	Delegación de Guipúzcoa	46	6	19	6	0	0	21	6	8
2	D. José Alsius Granés	Delegación de Barcelona	41	0	3	6	0	0	21	5	25
3	D. Sebastián Castellote Fraile	Delegación de Barcelona	42	11	11	6	0	0	21	5	4
4	D. Enrique Mariné Otondo	Delegación de Madrid	41	5	18	6	0	0	21	6	4
5	D. Miguel Escobar Sánchez	Delegación de Barcelona	42	4	25	5	6	21	21	5	25
6	D. Salvador Linares Díaz	Delegación de Barcelona	46	8	23	5	6	16	21	5	0
7	D. Florencio Benítez Crespo	Delegación de Barcelona	50	2	27	5	0	28	20	7	13
8	D. Alfredo Escribano Ramos	Delegación de Madrid	47	9	8	5	0	7	31	4	19
9	D. Rafael Corona Tresgallo	Delegación de Huelva	47	3	22	3	11	0	20	8	7
10	D. Bernabé López Fernández	Delegación de Barcelona	56	11	9	3	7	18	20	8	11
11	D. Joaquín Buxó Abaigar	Delegación de Barcelona	43	4	7	2	5	3	20	8	0
12	D. Luis Bañares Manso	Delegación de Barcelona	45	2	6	2	4	20	20	5	25
13	D. Rafael Calvo García	Delegación de Oviedo	42	2	7	2	0	9	20	0	18
14	D. Cristóbal Cuart Burguera	Delegación de Baleares	56	0	1	2	0	0	29	1	6
15	D. Fernando Vizcaino Coloma	Delegación de Barcelona	46	7	19	2	0	0	20	8	0
16	D. Martín Pascual Cancelo	Delegación de Salamanca	65	9	21	2	0	0	30	0	27
17	D. Juan Manuel Rozas Eguiburu	Delegación de Madrid	48	1	7	2	0	0	16	6	23
18	D. Luis Sáez de Ibarra y Sáez de Urabain	Subgobernador del Banco de España	43	6	13	2	0	0	16	6	23
19	D. Raúl Ghiglione y Salnz-Pardo	Delegación de Barcelona	51	8	15	2	0	0	16	6	23
20	D. José Giner Soler	Delegación de Barcelona	50	8	12	2	0	0	25	10	18
21	D. Luis Benito Arnáez	Delegación de Madrid	45	3	11	2	0	0	25	10	10
22	D. Ramón Villellas Lamarca	Delegación de Zaragoza	51	3	7	2	0	0	16	6	0
23	D. Rafael de Burgos Carrillo	Dirección General de Banca y Bolsa	44	3	18	2	0	0	18	6	15
24	D. Angel Margenat Fernández	Delegación de Barcelona	47	0	29	1	10	11	16	6	10
25	D. Julio García Alvarez	Delegación de La Coruña	39	3	29	0	8	23	16	6	14
Jefes de Administración de tercera clase, excedentes											
1	D. Manuel de la Concha Ballesteros		48	3	17	0	0	0	12	11	23

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS								
						En la clase			Al Estado					
			A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.			
Jefes de Negociado de primera clase														
1	D. Carlos Bravo y Díaz Cañedo	Delegación de Madrid	47	4	19	6	0	0	16	6	23			
2	D. Francisco Linares Díaz	Delegación de Barcelona	38	4	2	6	0	0	18	6	15			
3	D. Alonso Artiles Rodríguez	Delegación de Barcelona	40	8	14	6	0	0	16	6	23			
4	D. Antonio Freire Pazó	Delegación de Barcelona	38	9	6	6	0	0	18	0	20			
5	D. Luis Agromayor Blanco	Delegación de Barcelona	38	7	29	6	0	0	15	11	0			
6	D. Manuel Guillor y Munozguren	Delegación de Barcelona	42	2	15	6	0	0	15	11	0			
7	D. Ignacio Sáez de Ibarra y Sáez de Urabáin	Delegación de Barcelona	38	8	21	6	0	0	13	5	19			
8	D. Francisco Javier Ramos Díaz	Delegación de Madrid	41	11	24	6	0	0	23	3	24			
9	D. Luis Cebrián Llorente	Delegación de Barcelona	41	5	2	6	0	0	21	1	4			
10	D. Pedro Brosa Boada	Delegación de Barcelona	37	1	16	6	0	0	13	5	0			
11	D. Emilio Tato López	Delegación de Barcelona	38	4	7	6	0	0	13	5	14			
12	D. José Cerdeiras Rey	Delegación de Barcelona	42	4	0	6	0	0	13	4	12			
13	D. José Rubio Albarracín	Delegación de Valencia	36	3	13	6	0	0	19	2	10			
14	D. José Vázquez Rodríguez	Delegación de Barcelona	38	1	21	6	0	0	13	5	2			
15	D. Rafael Izquierdo Baños	Delegación de Valencia	43	10	19	6	0	0	13	4	23			
16	D. Dionisio Martínez de Velasco y Fesser	Delegación de Gulpúzcoa	38	4	27	6	0	0	13	5	11			
17	D. Manuel Fernández Arámbaru León	Delegación de Barcelona	37	7	6	6	0	0	13	5	0			
18	D. Román Ortega Ergueta	Delegación de Santander	37	3	21	6	0	0	13	5	18			
19	D. Fernando Gallego Echenagosa	Delegación de Vizcaya	42	3	23	5	6	21	13	5	15			
20	D. Agustín Sancho de la Iglesia	Delegación de Barcelona	40	0	0	5	6	18	13	5	16			
21	D. Federico Botija Cabo	Delegación de Vizcaya	39	2	17	5	0	28	8	10	8			
22	D. Pedro Julián Ochando	Delegación de Barcelona	49	6	11	5	0	7	8	9	28			
23	D. José María López-Peigrín de las Heras	Delegación de Barcelona	38	3	26	3	11	0	6	11	12			
24	D. Joaquín Pedrós García	Delegación de Barcelona	39	9	5	3	7	18	5	11	12			
25	D. Rafael Gómez-Aparici y Pajares	Delegación de Murcia	38	6	20	2	5	3	6	11	10			
26	D. Jesús Benito García Gatón	Delegación de Las Palmas	40	2	19	2	4	20	6	10	28			
27	D. Jesús María Agurruza Aztaráin	Delegación de Gulpúzcoa	30	0	8	2	0	0	6	9	28			
28	D. José Raúl Blanco Suárez	Delegación de Oviedo	31	8	7	2	0	0	6	10	0			
29	D. Angel Mesonero-Romanos Sánchez-Pol	Delegación de La Coruña	35	3	12	2	0	0	6	11	12			
30	D. José Antonio Fernández Rey	Subdelegación de Vigo	37	10	23	2	0	0	6	11	0			
31	D. Juan Notario del Río	Delegación de Alicante	37	5	8	2	0	0	6	11	14			
32	D. Manuel Rossich Tomé	Delegación de Vizcaya	31	10	5	2	0	0	6	11	12			
33	D. Guillermo Turiel Santiago	Delegación de Vizcaya	33	11	24	2	0	0	6	9	21			
34	D. Gabriel Martínez Muro	Delegación de Vizcaya	32	8	26	2	0	0	6	11	11			
35	D. Luis Hernández Plazas	Subdelegación de Vigo	33	11	8	2	0	0	6	11	25			
36	D. Manuel López-Nuño Turón	Delegación de Valencia	40	11	29	2	0	0	6	11	12			
37	D. Lino Rodríguez Madero	Delegación de Santander	29	4	22	2	0	0	6	9	29			
38	D. Benito Videgán Roncal	Delegación de Vizcaya	38	7	11	2	0	0	6	9	20			
39	D. Eloy Checa Santos	Delegación de Zaragoza	33	8	18	2	0	0	6	11	13			
40	D. José Cervelló Garrido	Delegación de Cádiz	27	9	0	2	0	0	6	11	12			
41	D. Antonio Caramés Gil	Delegación de Tarragona	38	1	29	2	0	0	6	11	12			
42	D. Antonio Revilla Cuevas	Delegación de Valencia	38	1	4	2	0	0	6	11	12			
43	D. Manuel Jordán Solano	Delegación de Valladolid	43	8	0	2	0	0	6	11	12			
44	D. Fernando Castells Huerta	Dirección General de Banca y Bolsa	38	9	4	1	10	11	6	11	0			
45	D. José Hernández Martínez	Delegación de Sevilla	35	6	1	1	2	2	6	11	12			
46	D. Enrique López Bosch	Delegación de Valencia	38	4	2	0	7	0	6	9	22			
47	D. José Badía La-Calle	Delegación de Vizcaya	29	6	6	0	5	1	5	11	0			
48	D. José María Botas Rodríguez	Delegación de Málaga												
Jefes de Negociado de primera clase, excedentes														
1	D. Antonio Crespo Fuentes		51	6	18	0	8	9	27	1	18			
Jefes de Negociado de segunda clase														
1	D. José María Ribas Fresnedo	Delegación de Alicante	28	4	28	5	11	0	5	11	0			
2	D. Eugenio Corona Tresgallo	Delegación de Granada	38	5	16	5	11	0	5	11	0			
3	D. José Prados Suárez	Delegación de Madrid	41	10	5	5	11	0	19	0	0			
4	D. Enrique Castells Adriaensens	Delegación de Castellón	32	10	21	5	10	23	13	11	7			
5	D. Julio Artola Hernández de Lorenzo	Delegación de Gerona	32	9	0	5	10	25	5	10	25			
6	D. Angel Ródera San Frutos	Delegación de Madrid	38	2	29	5	11	0	18	11	0			
7	D. Antonio Martín Cebrián	Delegación de Córdoba	38	4	2	5	11	0	5	11	0			
8	D. Ramón Caramés Gil	Delegación de Burgos	38	10	25	5	11	0	13	11	7			
9	D. José Junquera Pérez	Dirección General de Banca y Bolsa	35	6	13	5	6	21	5	11	0			
10	D. Emilio Sánchez Trujillo	Delegación de Vizcaya	40	9	26	5	6	18	5	11	0			
11	D. Rafael Samaniego Sánchez-Bustamante	Delegación de Gerona	35	0	6	5	0	28	5	11	0			
12	D. Felipe Guerra Sánchez Moreno	Dirección General de Contribuciones	35	8	26	4	7	22	4	7	0			
13	D. Manuel Gasalla Vales	Delegación de Toledo	41	11	22	4	7	19	7	3	23			
14	D. Juan Anechina Catalán	Delegación de Tarragona	30	1	22	3	11	0	4	7	22			
15	D. Amaro Guerrero Vázquez	Subsecretaría de Hacienda	38	2	2	3	7	18	19	6	14			
16	D. Joaquín Cruces López	Delegación de Córdoba	27	4	0	3	7	14	3	7	21			
17	D. Manuel Navarro Nozueroles	Delegación de Málaga	36	7	14	2	5	3	8	0	22			
18	D. Jesús Villaro Hernández	Delegación de Badajoz	34	2	13	2	0	0	4	7	22			
19	D. Jerónimo Garranzo Pagonabarraga	Subdelegación de Jerez	31	7	18	2	0	0	13	10	29			
20	D. Enrique Carreras Doria	Delegación de Lérida	32	11	21	2	0	0	4	7	20			
21	D. Mariano Blanch López	Delegación de Valladolid				2	0	0	4	7	22			
22	D. José Rodríguez Espinosa	Delegación de Sevilla	43	6	23	2	0	0	21	11	0			
23	D. Mariano Escobedo Carnicer	Delegación de Salamanca	34	0	27	2	0	0	4	7	22			
24	D. Fernando Notario del Río	Delegación de Castellón	32	10	8	2	0	0	4	7	21			
25	D. Ramón Viguera Pérez	Delegación de Sevilla	40	8	4	2	0	0	19	2	8			
26	D. Miguel Coll Barceló	Delegación de Murcia	28	4	21	2	0	0	4	7	20			
27	D. Eduardo Setián Osoro	Delegación de Sevilla				2	0	0	4	1	22			
28	D. José Luis Riestra García	Delegación de León	34	6	6	2	0	0	4	1	22			
29	D. Antonio Rodríguez Robles	Delegación de Guadalajara	28	1	29	2	0	0	2	0	4			
30	D. Fernando Ximénez Sotera	Delegación de Pontevedra	28	3	14	1	11	19	7	7	0			
31	D. Juan Corona Tresgallo	Subdelegación de Cartagena	35	7	10	2	0	0	7	7	0			
32	D. José María Carballo Fernández	Delegación de Logroño	36	2	8	2	0	0	2	0	4			
33	D. Francisco Ramírez González	Delegación de Albacete	28	10	29	1	11	16	7	3	28			
34	D. Félix Moreno Cerezo	Delegación de Logroño	30	9	6	1	11	13	13	11	0			

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						En la clase			Al Estado		
			A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.
35	D. Zollo Barrutso Bermúdez	Delegación de Segovia	41	6	4	1	11	13	20	1	4
36	D. Francisco López Domínguez	Delegación de Huesca	25	8	15	2	0	0	2	0	0
37	D. Angel Vegas Pérez	Delegación de Avila	2	0	0	2	0	9	2	0	4
38	D. Manuel Berlanga Barba	Delegación de Ciudad Real	2	0	0	2	0	0	2	0	4
39	D. Alfredo Prados del Valle	Delegación de Ciudad Real	24	2	2	2	0	4	7	0	0
40	D. Antonio Miranda Junco	Delegación de Cáceres	24	9	16	1	10	17	1	10	17
41	D. Juan Vaiero Sánchez	Delegación de Palencia	37	3	17	1	10	3	13	11	5
42	D. Carlos Cubillo Valverde	Delegación de Zamora	28	0	10	1	10	7	1	10	7
43	D. Domingo Triay Moll	Delegación de Lugo	37	4	0	1	10	16	16	6	1
44	D. Mariano Urzay Diaz	Delegación de Orense	36	0	3	1	10	11	1	10	23
45	D. Manuel Cansado Maceda	Delegación de Soria	28	7	19	1	2	2	7	3	25
46	D. Antonio Millán Salazar	Delegación de Almería	31	4	22	1	0	21	1	10	7
47	D. Juan Martínez Molner	Delegación de Teruel	29	6	6	0	7	0	3	8	0
48	D. Eduardo Botija Cabo	Delegación de Cuenca	26	7	0	0	5	1	1	10	20
Jefes de Negociado de segunda clase, excedentes											
2	D. Jaime de Semir Carros		56	11	11	1	3	9	17	12	9
Jefes de Negociado de tercera clase											
1	D. Mariano Revuelta Corral	Delegación de Madrid	34	5	4	0	3	9	0	3	6
2	D. Julio Monedero Carrillo de Albornoz	Delegación de Madrid	27	3	29	0	3	9	0	3	9
3	D. Francisco Merino Guinea	Delegación de Madrid	23	11	26	0	3	9	0	3	9
4	D. José Luis Díez Heppé	Delegación de Vizcaya	36	1	21	0	2	23	0	2	23
5	D. Román Alejandro de Lis Tejedor	Delegación de Madrid	25	3	11	0	3	9	0	3	9
6	D. Manuel Cebrián Llorente	Delegación de Barcelona	37	3	5	0	3	6	0	3	6
7	D. Manuel Gascón Hernández	Delegación de Madrid	35	2	21	0	3	9	0	3	9
8	D. Leandro Prados Llamas	Delegación de Murcia	25	10	26	0	3	1	0	3	1
9	D. Estebán Avila Pla	Delegación de Madrid	36	0	27	0	3	9	0	3	9
10	D. Angel Naredo Fabián	Delegación de Cádiz	34	10	19	0	2	29	0	2	29
11	D. Roque González Guerrero	Delegación de Madrid	22	2	2	0	3	9	0	3	9
12	D. Faustino García Álvarez del Manzano	Delegación de Sevilla	28	6	29	0	3	17	0	3	17
13	D. Juan Barrio de Frutos	Delegación de Madrid	23	2	26	0	3	9	0	3	9
14	D. Fermín Ochoa Vidorreta	Delegación de Ciudad Real	37	3	6	0	2	10	0	2	10
Jefes de Negociado de tercera clase, excedentes											
1	D. José Porta Peralta		44	5	3	0	10	29	0	10	29
2	D. Mariano Rudz Batán		64	3	11	0	0	0	21	7	3
3	D. José María Fernández y Fernández		60	3	25	0	0	0	3	3	13

Madrid, 31 de diciembre de 1948.—El Jefe de personal, Pablo López Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí».

Por hallarse vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta «Hispano Marroquí» una cátedra de «Latín», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931,

deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de febrero de 1949.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca «Fray Luis de León».

Ilmo. Sr.: Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, una cátedra de «Francés», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y

con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de febrero de 1949.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén «Virgen del Carmen».

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén «Virgen del Carmen» una cátedra de «Francés», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Cate-
dráticos numerarios y excedentes, estos
en las condiciones que impone la Ley de
11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspiran-
tes será el que establece el artículo ter-
cero del Decreto de 5 de septiembre
de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solici-
tudes, acompañadas de las hojas de ser-
vicios, a este Ministerio, por conducto y
con el informe del Jefe del Centro don-
de sirven, en su caso, precisamente den-
tro del plazo improrrogable de treinta
días, desde el siguiente al de publicación
de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO. Los Directores de los
Centros darán cumplimiento a lo dis-
puesto en la Orden de 26 de diciembre
de 1944.

Para su admisión al concurso, según
previene la Orden de 23 de junio de 1931,
deberán acreditar aquellos hallarse en
posesión del título profesional de Cate-
drático o del certificado de haber recla-
mado su expedición. Los eclesiásticos de-
berán justificar autorización expresa de
su respectivo Prelado (Orden de 27 de
octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Bole-
tín Oficial» de las provincias, y por me-
dio de edictos en todos los Establecimen-
tos públicos de enseñanza de la Nación,
lo cual se advierte para que las autori-
dades respectivas dispongan que así se
verifique, desde luego, sin más aviso que
el presente.

Madrid, 16 de febrero de 1949.—El Di-
rector general, P. O., Luis Ortíz.

*Dictando Instrucciones a la Orden por
la que se anuncia a concurso de tras-
lado la cátedra de «Matemáticas» va-
cante en el Instituto Nacional de En-
señanza Media de Ceuta «Hispano Ma-
rroquí».*

Se halla vacante en el Instituto Nacio-
nal de Enseñanza Media «Hispano Ma-
rroquí», de Ceuta, una cátedra de «Mate-
máticas», que ha de proveerse por con-
curso de traslado, conforme a lo dis-
puesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Cate-
dráticos numerarios y excedentes, estos
en las condiciones que impone la Ley de
11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspiran-
tes será el que establece el artículo ter-
cero del Decreto de 5 de septiembre
de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solici-
tudes, acompañadas de las hojas de ser-
vicios, a este Ministerio, por conducto y
con el informe del Jefe del Centro don-
de sirven, en su caso, precisamente den-
tro del plazo improrrogable de treinta
días, desde el siguiente al de publicación
de este anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO. Los Directores de
los Centros darán cumplimiento a lo dis-
puesto en la Orden de 26 de diciembre
de 1944.

Para su admisión al concurso, según
previene la Orden de 23 de junio de 1931,
deberán acreditar aquellos hallarse en
posesión del título profesional de Cate-
drático o del certificado de haber recla-
mado su expedición. Los eclesiásticos de-
berán justificar autorización expresa de
su respectivo Prelado (Orden de 27 de
octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Bole-
tín Oficial» de las provincias, y por me-
dio de edictos en todos los Establecimen-
tos públicos de enseñanza de la Nación,
lo cual se advierte para que las autori-
dades respectivas dispongan que así se
verifique, desde luego, sin más aviso que
el presente.

Madrid, 16 de febrero de 1949.—El Di-
rector general, P. O., Luis Ortíz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Rectificando el párrafo primero del
apartado noveno del anuncio convo-
catoria de 7 del presente mes de fe-
brero por el que se dictan normas para
la provisión, por el turno, de oposicion
restringida, de varias plazas de Pro-
fesores numerarios de término vacan-
tes en las Escuelas de Artes y Oficios
Artísticos que se expresan.*

Sufrida una omisión en el párrafo pri-
mero del apartado noveno de la Orden
anuncio-convocatoria de 7 de los corrien-
tes, inserta en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO del día 17 del actual mes
de febrero, por la que se dictan normas
para la provisión, por el turno de opo-
sición restringida, de varias plazas de
Profesores numerarios de término, va-
cantes en las Escuelas de Artes y Oficios
Artísticos que en la misma se citan,

Esta Dirección General ha resuelto se
entienda rectificado en los términos que
a continuación se expresan:

«Novena.—Los opositores presentarán
en todo caso, y ante el Tribunal desig-
nado al efecto, una Memoria explicativa
acerca del concepto y metodología de la
disciplina objeto de la oposición y un
programa razonado de la asignatura, así
como cuantos otros documentos conside-
ren oportunos para la acreditación de
méritos. Cuando éstos fueran relevantes,
podrán los Tribunales, por unanimidad,
dispensar a los señores opositores de
aquellos ejercicios que estimen oportu-
nos».

La presente rectificación deberá inser-
tarse en el BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO y en el tablón de anuncios de
las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,
lo cual se advierte para que las autori-
dades respectivas dispongan, desde luego,
que así se verifique, sin más que este
aviso.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Di-
rector general, Ramón Ferreiro.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a la «Unión Química del Nor-
te de España, S. A.», para construir un
espigón de hormigón armado y sobre
él instalar una grúa móvil en la mar-
gen derecha de la ria del Galindo, ju-
risdicción de Baracaldo (Vizcaya), con
destino a la carga y descarga de pri-
meras materias.*

Visto el expediente instruido por la Je-
fatura de Obras Públicas de Vizcaya, a
instancia de la Compañía «Unión Quí-
mica del Norte de España», S. A., solicitando
de este Ministerio autorización para cons-
truir un espigón de hormigón armado en
la margen derecha de la ria de Galindo,
en Baracaldo;

Resultando que así la información pú-
blica como la oficial son favorables al
otorgamiento de la concesión que se so-
licita;

Resultando que el mencionado expedien-
te ha sido tramitado con arreglo al artícu-
lo 41 de la vigente Ley de Puertos y a los
artículos 73 y siguientes del Reglamento
correspondiente a la misma;

Considerando que el proyecto está bien
estudiado, consta de los documentos pre-
cisos y que su ejecución ha de ser bene-
ficia a los intereses generales, y no im-
plica monopolio alguno ni perjuicio de
particulares;

Considerando que procede imponer a es-
ta concesión el canon anual y demás con-
diciones que proponen la Jefatura de
Obras Públicas y la Junta de Obras del
puerto de Bilbao,

Este Ministerio, de acuerdo con la Di-
rección General de Puertos y Señales Ma-
rítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condicio-
nes siguientes:

1.º Se autoriza a la «Unión Química
del Norte de España», S. A., para cons-
truir un espigón de hormigón armado y
sobre él instalar una grúa móvil, en la
margen derecha de la ria del Galindo, ju-
risdicción de Baracaldo, con destino a la
carga y descarga de primeras materias y
productos de su factoría.

2.º Las obras se ejecutarán con suje-
ción al proyecto que ha servido de base
a la tramitación del expediente, suscrito
por el Ingeniero de Caminos, Canales y
Puertos don Enrique Uriarte, en lo que
no resulte modificado por las presentes
condiciones, si bien en su ejecución po-
drán modificarse los detalles de las obras
propuestas, siempre que las alteraciones
se hagan con la conformidad de la Jefa-
tura de Obras Públicas de Vizcaya y de
la Dirección facultativa de las Obras del
puerto de Bilbao.

3.º Serán de cargo del concesionario el
refuerzo y modificación de los muelles y
demás obras del puerto que sean necesari-
as con motivo de las obras, y el reparar
por su cuenta todas las averías que ocu-
rran en las zonas de servicio de la ria
durante la construcción, así como en su
explotación, efectuando los correspondien-
tes trabajos en los plazos que se señalan
por la Junta de Obras del puerto de Bil-
bao.

4.º Se otorga la presente concesión en
precario, sin plazo limitado, sin perjuicio
de tercero, dejando a salvo el derecho de
propiedad y con sujeción a lo dispuesto
en el artículo 47 de la vigente Ley de
Puertos.

5.º El muelle y la grúa serán usados
preferentemente por el concesionario, pero
tendrá carácter público, y por lo tanto,
podrán ser usados por particulares cuando
así lo estime convenientemente la Junta
de Obras del puerto de Bilbao, mediante
tarifas aprobadas por la Jefatura de Obras
Públicas.

6.º Se dará principio a las obras en el
plazo de tres meses y deberán quedar ter-
minadas en el de veinticuatro meses, con-
tados ambos plazos a partir de la fecha
de la concesión.

Los trabajos se llevarán de modo que
a juicio de la Jefatura de Obras Públicas
de Vizcaya y de la Dirección de las Obras
del puerto de Bilbao, se reduzcan en lo
posible las molestias que a otros intereses
puedan originarse, por lo que no deberán
comenzarse las obras sin notificarlo a las
referidas Jefatura y Dirección con quince
días de antelación a la fecha del comien-
zo, así como las disposiciones que se pro-
pongan adoptar al fin indicado, no pu-
diendo comenzarse las obras sin la apro-
bación de dichas Entidades ni interrumpir
el tráfico por el camino de sirga du-
rante su realización.

7.º Si transcurrido el plazo señalado en
la concesión para el comienzo de las obras
no se hubieran comenzado éstas ni solici-
tado prórroga por el concesionario, se con-
siderará, desde luego y sin más trámite,
anulada la concesión, quedando a favor
del Estado la fianza depositada.

8.º Las obras serán replanteadas por

la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya con el concurso de la Dirección facultativa del puerto, y del resultado se levantará acta y plano, consignando la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

9. Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, a fin de que por la misma, con asistencia de la Dirección de las Obras del puerto de Bilbao, se proceda al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación competente.

10. El concesionario queda obligado a extraer, dentro de los plazos que se le señalen por la Junta de Obras del puerto de Bilbao, los materiales y efectos que hayan caído en la ría delante de la zona que comprende la concesión, debiendo conservar los fondos limpios para el servicio.

11. El concesionario abonará un canon de diez (10) pesetas por metro lineal de muelle y año, y otro de cinco pesetas (5) por metro cuadrado y año de superficie de terreno de dominio público ocupado y concedido por la presente autorización, ambas cantidades se abonarán por semestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Bilbao, y los importes de uno y otro canon podrán ser revisados y variados por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario abonará también todos los arbitrios que corresponden por las operaciones autorizadas que se efectúen en la plataforma a que afecta la presente concesión, con arreglo a las tarifas vigentes o que en lo sucesivo sean impuestas en el puerto de Bilbao.

13. Dentro del plazo reglamentario de un mes el concesionario depositará como fianza definitiva, en la Caja Central de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad necesaria para que el total depositado ascienda al cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto de las obras, fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las mismas, debiendo cumplirse, tanto al consignarla como al retirarla, lo preceptuado en el Reglamento del impuesto de derechos reales, y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

14. La instalación y obras comprendidas en esta concesión quedan sometidas a las disposiciones vigentes, a las que se impongan en lo sucesivo con carácter general para todos los puertos y, en particular, para el de Bilbao, y a las condiciones que se determinan como particulares en esta concesión.

15. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como al cumplimiento de las Leyes de protección a la industria nacional, a lo que sea aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

16. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y de la Dirección de las Obras del puerto de Bilbao. Todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario. El concesionario queda obligado a conservar las obras en buen estado, y no podrá ceder el terreno ocupado ni las obras levanta-

tadas por él a fines ni usos distintos a aquéllas para las cuales es otorgada la presente concesión.

17. La Administración se reserva la facultad de autorizar otro muelle o espigón contiguo, aprovechando como apoyo lateral las obras del muelle que se concede al peticionario.

18. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya,

Legalizando a favor de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la instalación de una centralilla de transformación y distribución de energía eléctrica en la zona de servicio del puerto del Musel (Oviedo).

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», solicitando se legalice la ocupación, por dicha entidad, de una parcela de la zona de servicio del puerto del Musel, destinada a la instalación de una central de transformación y distribución de energía eléctrica;

Resultando que durante la información pública no se han presentado reclamaciones en contra de la petición y que los informes oficiales son favorables a la legalización solicitada;

Resultando que el expediente ha sido tramitado con sujeción al artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y al artículo 69 del Reglamento correspondiente a la misma;

Considerando que es procedente la legalización que se interesa y que es razonable al canon propuesto por el Ingeniero Director del puerto,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se legaliza a favor de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación de una centralilla de transformación y distribución de energía eléctrica, en la zona de servicio del puerto del Musel, quedando definida dicha instalación por el proyecto presentado con la petición, suscrita en noviembre de 1946.

2.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y de la Dirección Facultativa del puerto de Gijón-Musel, comprometiéndose la entidad concesionaria a conservarlas en buen estado y a no destinarlas, así como el terreno que cupan, a otro uso distinto del especificado en esta concesión, salvo que obtuviese para ello la previa autorización competente.

3.ª Todos los gastos que pudiera ocasionar la inspección de las obras serán de cuenta de la entidad concesionaria.

4.ª Dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que se comunique a la entidad concesionaria, la presente con-

cesión, deberá ésta ser reintegrada por dicha entidad, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre. Después de efectuado tal reintegro podrá solicitar la devolución de la fianza constituida.

5.ª La entidad concesionaria abonará el canon anual de dos pesetas (2,00) por metro cuadrado de superficie ocupada, efectuando su ingreso, por anualidades adelantadas, en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel. Dicho canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo discrecional de la Administración.

6.ª Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercera, dejando a salvo el derecho de propiedad, en precario, sin plazo limitado y con arreglo a los artículos 42 y 57 de la Ley de Puertos, quedando sujeta a lo prescrito en el artículo 47 de la misma.

7.ª La instalación objeto de esta concesión se ajustará estrictamente en todas sus partes y elementos a lo prescrito en el Reglamento de instalaciones eléctricas vigente.

8.ª La entidad concesionaria quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes del trabajo, seguro de vejez, subsidio familiar y demás de carácter social, así como de las referentes a protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable del Reglamento de Costas y Fronteras.

9.ª La falta de cumplimiento por parte de la entidad concesionaria de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la entidad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

Otorgando a la Cofradía de Pescadores de San Pedro la explotación del edificio para Lonja y fábrica de hielo en la playa de Badalona (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 18 de septiembre de 1947 por el Gremio de Pescadores de San Pedro, Cofradía de Pescadores de Badalona, solicitando se deje sin efecto la renuncia elevada por dicho Gremio en 6 de abril de 1947, a la petición que había formulado con anterioridad de que por el Estado se construyese una lonja y una fábrica de hielo en la playa de Badalona, manteniendo ahora, además, las condiciones relativas a la explotación del edificio y canon propuestos por el mencionado Gremio en 14 de marzo de 1947;

Resultando que en 24 de diciembre de 1945 se autorizó la redacción del proyecto de edificio correspondiente, que fué aprobado técnicamente por Orden ministerial de 1 de mayo de 1946, por su presupuesto de ejecución material de pesetas/331.499,20.

Resultando que por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1946 se remitió el proyecto a la Jefatura de Obras Públicas para que fuese sometido a información pública, información oficial y demás requisitos, a los efectos de su aprobación definitiva;

Resultando que, sometido el expediente a información pública, no se presentó reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable;

Resultando que en 20 de febrero último se acordó remitir el expediente y proyecto a la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, a los efectos de reforma del presupuesto, que, dado el tiempo que había transcurrido desde su redacción, resultaba escaso, y para que se propusieran condiciones en las cuales podía ser otorgada a dicho Gremio la explotación de los servicios;

Considerando que dichas condiciones fueron remitidas por la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y que fueron propuestas de acuerdo con el Gremio de Pescadores citado, que ahora son mantenidas, y teniendo en cuenta que resultan aceptables;

Considerando que en 2 de julio de 1947 fué aprobado técnicamente el proyecto modificado de precios de un edificio para lonja y fábrica de hielo en Badalona, con relación al primitivo aprobado anteriormente en 1 de mayo de 1945, y teniendo en cuenta que en 5 de abril del pasado año fué autorizada la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado para realizar por administración las obras por desahajo, las que se hallan en ejecución actualmente;

Considerando que en todos los informes emitidos sucesivamente en 28 de octubre de 1947 por el Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Barcelona y Tarragona, por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona en 3 de junio del pasado año y por la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado en 22 del mes de julio último se propone acceder a la expresada renuncia, que fué aceptada por resolución de fecha 17 de junio de 1947, y que, una vez terminado el edificio, actualmente en construcción, pueda procederse a su explotación con arrendo a las bases que habían sido propuestas con anterioridad.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Que se otorgue a la Cofradía de Pescadores de San Pedro la explotación del edificio para lonja y fábrica de hielo en la pleva de Badalona, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La Cofradía de Pescadores instalará la maquinaria para la fabricación de hielo, dejando la instalación terminada y en funcionamiento en el plazo máximo de tres meses desde la entrega del edificio.

Durante el mismo plazo será obligación de la Cofradía otorgar el correspondiente contrato ante el Notario que se designe por la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, siendo de su cuenta los gastos que se originen por este concepto. En caso de incumplimiento de esta obligación, quedará anulada la adjudicación del servicio.

2.ª Desde el momento de entrega del edificio la Cofradía satisfará en concepto de canon por alquiler del mismo la cantidad de doce mil pesetas anuales, pagaderas por trimestres adelantados en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos.

3.ª Desde el momento de puesta en explotación de la fábrica de hielo, la Cofradía satisfará, mediante liquidaciones mensuales a la misma C.ª P., el 1 por 100 del ingreso bruto por venta de hielo.

4.ª Las tarifas para venta de hielo a

embarraciones serán de 105,00 pesetas toneladas.

5.ª Solamente se podrán efectuar ventas de hielo a particulares a todas las ajenas terrestres si existen sobrantes de producción después de abastecer cumplidamente las necesidades de los pescadores y, además, relacionadas con la industria de la pesca.

6.ª La maquinaria para la fabricación de hielo instalada por la Cofradía de Pescadores, seguirá siendo propiedad de la misma. Sin embargo, la Administración se reserva el derecho de rescate de la misma a partir de los quince años de su puesta en servicio. A los efectos de este rescate se considera que el valor actual de esta maquinaria es de 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas) y sufrirá una amortización proporcional en cuarenta años.

7.ª La duración de este contrato es de cuarenta años, al cabo de los cuales la maquinaria quedará propiedad del Estado. En el caso de que éste ejerciera su derecho de rescate a que se refiere la cláusula anterior, antes de ese plazo automáticamente quedarían canceladas estas condiciones.

8.ª La conservación del edificio será de cuenta de la Administración.

9.ª En el caso de incumplimiento por parte de la Cofradía de cualquier cláusula de la adjudicación, asistirá a la Administración el derecho a rescindir el contrato. En tal caso, el acuerdo de rescisión del contrato de arrendamiento supondrá la inmediata incautación por la Administración del edificio y maquinaria y, como consecuencia de la rescisión, asistirán a la Administración alternativamente los siguientes derechos:

a) Rescate.—Si conviene a sus intereses, la Comisión adquirirá la maquinaria abonando al arrendatario la parte alícuota del valor de la misma, correspondiente a la relación de los años transcurridos y con arreglo a lo previsto en el artículo sexto.

b) Administración del servicio.—La Comisión podrá llevar el servicio en administración hasta la expiración del plazo del arrendamiento rescindido.

En este régimen pertenecerán al arrendatario los beneficios de la explotación, si los hubiera, una vez deducidos todos los gastos, impuestos y cargas sociales. Una vez normalizada la situación podrá ser devuelta la fábrica al arrendatario, siempre que abone el déficit ocasionado, si lo hubiera, y los gastos de normalización del servicio. El período transcurrido no será descontado a los efectos de la reversión. Mientras no sea devuelta la fábrica al arrendatario, la Comisión Administrativa podrá ejercer el derecho de rescate definido en el apartado a).

c) Cierre de la fábrica.—Si no es económicamente posible la explotación de la fábrica y requerido el arrendatario no acepta el recuperarla, la Comisión Administrativa de Puertos podrá cerrar la fábrica y mantenerla cerrada hasta la terminación del plazo de arrendamiento, con derecho a rescate, por parte de la Comisión Administrativa mientras dure esta situación.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. I. para su conocimiento, el del Gremio de Pescadores de San Pedro y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo del Estado.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

El sorteo de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de marzo de 1949

ha de constar de cuatro series de 50.000 billetes cada una a precio de 150 pesetas el billete, dividida en decenas a 15 pesetas, distribuyéndose a 18 de pesetas en 720 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 500.000	500.000
1 de 300.000	300.000
1 de 150.000	150.000
8 de 50.000	400.000
1.228 de 1.500	1.842.000
499 de 1.500 pesetas cada uno para los números cuya las últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	748.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.000 id id para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id id para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 5.000 id id para los del premio segundo	10.000
2 ídem de 1.500 id id para los del premio tercero	3.000
4.999 billetes de 150 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	749.850
7.200	5.181.750

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas afeitadas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. Los premios reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 21 de octubre de 1948.—El Director general, Fernando Roldán.